## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA Mayo veintitrés del dos mil veintidós

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por ALBA LUCIA RESTREPO FLOREZ en contra del Dr. HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ, como Director de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las víctimas.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA** 

Juez

Be

CERTIFICO QUE: Se notificó el auto anterior por Estados Número <u>080</u> Hoy <u>24</u> del mes de\_Mayo\_del año <u>2022</u> Siendo las ocho de la mañana

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.